
ANEXO TÉCNICO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE NOVENTA Y SEIS (96) CINTAS LTO ULTRIUM 6, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. GENERALIDADES

Los bienes se entregarán en la sede del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, ubicada en la Avenida 1 No. 9-85 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO

El contratista debe suministrar al Instituto noventa y seis (96) cintas LTO ULTRIUM 6 2,5 TB (6,25 TB).

El proponente debe realizar la oferta económica y registrarlo en el anexo No.4 "FORMATO PARA REALIZAR OFERTA ECONÓMICA". El proponente deberá ofrecer la mejor tarifa corporativa, dado que este aspecto redunda en beneficio de la optimización de los recursos presupuestados por el Instituto.

4. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El proponente debe proporcionar garantía de los bienes respecto de los defectos de fabricación de las mismas.
2. Garantizar que los elementos cumplan con las condiciones técnicas especificadas.
3. Garantizar una entrega oportuna del servicio contratado.
4. Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
5. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

INVITACIÓN A COTIZAR No. 180 DE 2016

Página 2 de 2

INSTITUTO.

6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
7. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
8. Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
9. Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
10. Acatar las recomendaciones del Supervisor.